ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES

Administrador Municipal

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ <u>DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL</u> AARB/FMGR/MARR/MSVO/ULPA/jes

SANTA CRUZ, 01 de Octubre de 2021.

VISTOS

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

- 2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, de Actos y Procedimientos Administrativos.
- 3. La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 4. El Decreto Nº 250, Reglamento de la Ley Nº 19.886.
- 5. Decreto Exento N° 105, de fecha 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 6. El Decreto Exento N° 2370, de 26 de Agosto de 2021, que aprobó la adquisición por la compra de 10 licencias Microsoft Office 2019 para equipos computacionales de las dependencias de la Dirección de Salud Municipal Santa Cruz, según **COMPRA AGIL**, a la empresa **FJ IMPORTACIONES SPA**, **Rut.: 77.332.013-6**, por un monto \$1.139.901 IVA Incluido.
- 7. La Orden de Compra N° 3864-615-AG21, de 01.SEP.2021, por la suma de \$1.139.901 IVA incluido.
 - 8. E-mail del proveedor.

CONSIDERANDO

- 1.-Que, mediante Decreto de "Vistos 6", aprobó la adquisición por la compra de 10 licencias Microsoft Office 2019 para equipos computacionales de las dependencias de la Dirección de Salud Municipal Santa Cruz, según **COMPRA AGIL** con la empresa FJ IMPORTACIONES SPA, Rut.: 77.332.013-6 y emitiéndose la Orden de Compra de "Vistos 7", por la suma de \$1.139.901 IVA Incluido.
- 2.- Que, en la Orden de Compra de "Vistos 7" el proveedor al realizar su oferta por error aplicó IVA en su postulación emitiéndose ésta con el gravamen del Impuesto al valor Agregado debiendo haber sido exenta de impuesto, según "Vistos 8".
- 3.- Que, es deber de la autoridad enmendar aquellos actos administrativos que no se ajusten al ordenamiento jurídico y, más aún, cuando dichas actuaciones pudiesen afectar a terceros de buena fe.
- 4.- Que, por lo expuesto, se debe emitir una Orden de Compra que rectifique la inobservancia.

DECRETO

1.- DEJESE SIN EFECTO, la Orden de Compra N° 3864-615-AG21, de 01.09.2021, por la suma de \$1.139.901 IVA incluido.

2.- EMITASE, una nueva Orden de Compra, por la suma de \$1.139.901 Exenta de IVA a favor del proveedor FJ IMPORTACIONES SPA, Rut.: 77.332.013-6.

3.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"POR ORDEN del Señor Alcalde".

FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía

DAD DE

(01) (01)

2.- Adquisiciones3.- Transparencia

(01)